



N) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

**C.E.I.P. Nuestra Señora de la Candelaria
Benagalbón
2018**



REFERENCIAS NORMATIVAS

- Art. 2.5 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008). *Principios generales de atención a la diversidad.*
- Art. 12.3 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008). *Programas de adaptación curricular.*
- Art. 14.4 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008). *Adaptaciones curriculares no significativas.*

El CEIP Ntra. Sra. de la Candelaria, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión como colegio de Educación Infantil y Primaria, y con el objeto de promover estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado y en la búsqueda de la excelencia, entendida como calidad desde la equidad, establece los siguientes criterios:

Para establecer los grupos de alumnos y alumnas tendremos en cuenta los siguientes criterios en los **agrupamientos iniciales** que se efectúan en la matriculación del alumnado de Infantil de tres años.

- Se equilibrarán los grupos atendiendo al sexo, edad, necesidades educativas especiales, religión, nacionalidad de los alumnos cuando empiecen la escolaridad a los tres años. (Principio de normalización, inclusión escolar, inclusión social y heterogeneidad de los cursos).
- Para formar grupos en Ed. Infantil, y que éstos sean equivalentes en su diversidad, del total de solicitudes, se formarán y numerarán dos listas: alumnos y alumnas, ordenadas por edad cronológica descendente. Las niñas con número impar, junto a los niños con número par formarán el grupo A. El otro, con el alumnado restante, formará el grupo B.
- Los hermanos de parto múltiple se repartirán en cursos diferentes. En caso extremo, si la familia deseen que estén juntos deberán firmar un documento haciéndose responsable de las dificultades que puedan tener los hermanos al estar juntos y esta decisión se revisará durante el curso o al término de éste si fuera necesario.

Durante el curso escolar y el cambio de ciclo, el Equipo Docente y de Nivel debe valorar la evolución de los alumnos o alumnas con vistas a determinar agrupamientos con las siguientes características:

- Circunstancias particulares, conductuales, madurativas,... que aconsejen la movilidad de determinados alumnos o alumnas y su integración en grupos que el Equipo Docente, Equipo



de Orientación y el Equipo Directivo valoren más idóneas para propiciar el desarrollo armónico de estos alumnos.

- Se podrá realizar un cambio de grupo en el caso de alumnado en el que concurra la circunstancia de ser hijo/a de algún/a profesor/a que imparta docencia en dicho grupo.

En todos los niveles, los agrupamientos tenderán a:

- a) Tener en cuenta el principio de igualdad numérica entre los grupos de nivel. Repartir entre los grupos de nivel alumnos o alumnas problemáticos para evitar los efectos negativos que la concentración de estos pueda tener en el grupo.
- b) Evitar grupos definidos de retraso o inadaptación.
- c) Los alumnos o alumnas repetidores se repartirán entre los grupos que formen el nivel, atendiendo a criterios del Equipo Docente y la Jefatura de Estudios.

Para evitar los conflictos que suelen producirse entre el alumnado con la convivencia diaria durante tantos cursos, al terminar el Segundo curso de Primaria se realizará una **reagrupación**:

1. Se extraerá de la lista de cada curso el alumnado NEAE y aquellos que por su conducta dificulten la convivencia de la clase, a juicio del Equipo Docente, con el asesoramiento del Equipo de Orientación. Este alumnado deberá ser apartado de la lista original y ser ubicado equitativamente entre los dos cursos.
2. Del alumnado resultante se conformarán dos listas: una de niños y otra de niñas.
3. Estas listas se ordenarán por la puntuación obtenida en las evaluaciones existentes hasta el momento de la creación de las listas, extraídas de Séneca, de mayor a menor.
4. De estas dos listas con puntuaciones se separarán en niños y niñas y se les numerará, de forma que los números pares formarán una lista y los impares otra.
5. Una vez formadas las nuevas listas se procederá a colocar en ellas al alumnado NEAE que se dejaron pendientes en la fase 1. Esta decisión la tomará el Equipo Docente junto con el Equipo de Orientación.

De la misma forma se colocará el alumnado con conducta disruptiva, según ambos equipos.



6. Si hubiese repetidores para Tercero, serán colocados por el Equipo docente y de Orientación que conocerá a ese alumnado.

Durante el curso escolar de producirse **incorporación tardía**, el alumnado se irá repartiendo entre todos los cursos que compongan el nivel, respetando los criterios que se adoptan en la matriculación del alumnado de nueva incorporación de infantil de tres años. Igualmente se valorará al alumnado que se incorpora con desconocimiento del idioma para irlo repartiendo progresivamente entre los cursos del nivel.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

REFERENTES NORMATIVOS

- Art. 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). *Criterios para la asignación de enseñanzas.*

En la primera semana del mes de septiembre se procederá a la asignación de las tutorías por parte de la dirección del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios que atenderá a los siguientes criterios:

1º.- **Continuidad** en el ciclo si no hay modificaciones legales.-

Así pues los maestros que hayan iniciado 1º, 3º o 5º de Primaria seguirán con sus alumnos, salvo que por alguna circunstancia excepcional el equipo directivo decida cambiar.

De igual manera sucede con los profesores de infantil que hayan iniciado el nivel de tres o de cuatro años que seguirán con su tutoría.

Cuando no exista suficiente profesorado definitivo habrá que contar con el resto de la plantilla docente.

2º.- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del centro, **a propuesta de la Jefatura de Estudios**, buscando la especialización por ciclos.

Debe ser preceptivo recoger las opiniones del profesorado, (que pueda exponer sus preferencias y una valoración de sus aptitudes), máxime cuando por movilidad de la plantilla a principios de curso



no nos conocemos. Asimismo tendrá en cuenta, debido a su permanencia en el centro el conocimiento del alumnado y de las familias, que de ellos tenga el profesorado.

3º.- El tutor/a debe impartir **el mayor número de áreas en su tutoría**. Este criterio es tan válido para los maestros generalistas como para los especialistas que obtengan curso.

Con ello facilitaremos la función tutorial.

4º.- **Formación en Tic para tercer ciclo**. (Se puede acreditar documentalmente ante la Dirección del centro cuando no se conozca al profesorado)

5º.- Es preferible que los miembros del **equipo directivo no sean tutores**. Debido a la implicación en Planes y Proyectos que el cargo conlleva, así como a las constantes reuniones y compromisos, es por lo que siguiendo criterios de calidad educativa y para evitar que entren muchos profesores a realizar sustituciones, la persona que ostente el cargo de dirección no tendrá asignada tutoría. De no ser así deben tener grupos de segundo o tercer ciclo. En el caso de permanecer en E. Infantil o primer ciclo de primaria, las horas de función directiva se le asignarán al menor número de docentes posibles.

6º.- Se recomienda, siempre que sea posible, no ser tutor/a de un grupo donde esté los hijos/as del mismo/a.

Estos criterios estarán incluidos en la propuesta que eleve la Jefatura de Estudios a la Dirección al inicio del curso escolar en la primera semana de septiembre.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE HORARIOS

- A. Los tutores impartirán la mayoría de las áreas curriculares en sus respectivas tutorías.
- B. Si los especialistas obtienen tutorías deberán impartir áreas instrumentales en ellas, para favorecer el proceso educativo de sus alumnos. Completarán horario con la impartición de su especialidad en tutorías preferentemente de su mismo ciclo.
- C. Existirá un docente de atención a la diversidad y se agruparán el resto de los excedentes horarios en el menor número de profesores para facilitar los refuerzos y las sustituciones. (Profesor de Horario cero de Primaria).
- D. Se intentará elaborar un horario completo para un segundo apoyo.
- E. Las dos sesiones de Cultura digital en sexto se harán correlativas, siempre que sea posible, siendo cada curso en un día distinto.



- F. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- G. A los maestros y maestras que impartan el área de idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de Educación Primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera del alumnado de Educación Infantil.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ÁREAS

Referentes normativos

- Art. 11 de la Orden de 20 de agosto por la que se regula la organización y funcionamiento del centro (BOJA 30-08-2010). Horario general del centro.
 - El horario lectivo de cada una de los cursos y enseñanzas que se impartan en el centro, de conformidad con la normativa vigente.

Criterios

- 1º.- Reforzar las áreas instrumentales en detrimento de EA y EF.
- 2º.- Las sesiones son de 45 minutos puesto que eso permite jugar con una jornada lectiva diaria de seis sesiones, y por tanto, de 30 sesiones semanales. Ello facilita encajar el horario de las especialidades.
- 3º.- Aplicar por igual esta distribución a todos los ciclos